



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008015

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht) 26 de Junio de 2001
Ref.: Expte. N° 12473 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se pone a consideración del Cuerpo Deliberativo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y/u Organizaciones de bien público que perciban aportes públicos originados por Ordenanzas, deberán efectuar en forma anual rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



MIGUEL RAMOS
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de TW


ANA CARINA MONGE
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de TW



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008015

TRELEW (CHT), 28 de Junio de 2001

EXPOSICION DE MOTIVOS:


6496


Considerando que existen en nuestra Ciudad Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones y Organizaciones de Bien Público que perciben fondos públicos originados por distintas Ordenanzas.

Que las Ordenanzas en vigencia prevén que a través del aporte voluntario de los vecinos o en la facturación de servicios públicos - concesionados o no -, las organizaciones mencionadas perciban dinero proveniente de la comunidad.

Que en el ámbito de Gobierno Municipal existe un organismo cuya finalidad es la fiscalización de las Rentas Municipales.

Que los fondos recaudados, transferidos e invertidos constituyen rentas atribuibles al concepto de Rentas Municipales.


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008015

TRELEW (CHT), 28 de Junio de 2001

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

6496

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): Las Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y/u Organizaciones de bien Público que perciban aportes públicos originados en Ordenanzas en vigencia o a dictarse en el futuro, con excepción de lo dispuesto por la Ordenanza 4607/93, deberán efectuar en forma anual la rendición ante el Tribunal de Cuentas Municipal, en las formas y condiciones previstas en la Legislación vigente.

ARTICULO 2do.): Aquellas entidades ajenas a la órbita municipal, que actúan como agentes de retención y/o percepción de los fondos, deberán informar al Tribunal de Cuentas Municipal en forma mensual el monto total de fondos recaudados y transferidos a la/s beneficiaria/s de los mismos.

ARTICULO 3ro.): Modifícase el Artículo 3ro.) de la Ordenanza 4670/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3ro.): Anualmente, y antes del 31 de Marzo de cada año, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Trelew, elevará al Concejo Deliberante los Estados Contables de dicha Asociación, referidos al ejercicio económico inmediato anterior, conjuntamente con un programa de inversiones a realizar en el ejercicio.


El Concejo Deliberante remitirá al Tribunal de Cuentas Municipal, los Estados Contables conjuntamente con la información mensual indicada en el Artículo 2do.) de la presente.

El Tribunal de Cuentas Municipal deberá elevar a este Concejo dentro de los treinta (30) días de recibidos los Estados Contables, un dictamen de la información analizada y las observaciones que surjan del análisis efectuado".

ARTICULO 4to.): Lo dispuesto en el Artículo precedente regirá a partir de los ejercicios económicos anuales iniciados en el año 2001.

ARTICULO 5to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su


ANTONIO P. DAROCA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008015

TRELEW (CHT), 28 de Junio de 2001

///

promulgación.

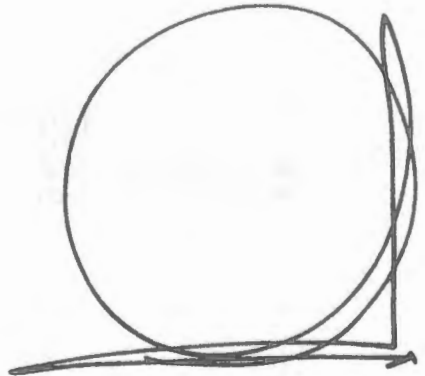
ARTICULO 6To.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 28 JUN 2001

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6496

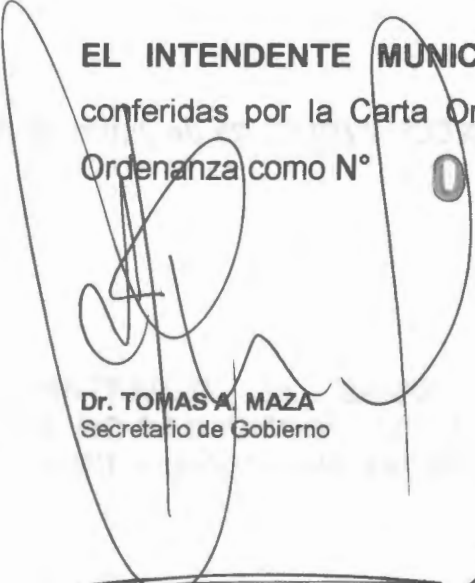

ANTONIO P. DARDÓN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew






Arq. RAUL JOSE GATICA
PRESIDENTE
Concejo Deliberante de Trelew


TRELEW, Chubut, **18 JUL 2001**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N° **0080 15**


Dr. TOMAS A. MAZA
Secretario de Gobierno


Cdor. FERNANDO OLAGARAY
Secretario de Hacienda


Agr. VICTOR M. SCAGLIONE
Secretario de Planeamiento
Obras y Serv. Públicos


Lic. MARIA CRISTINA ROIZ
Secretaria de Promoción
del Hombre


Ing. DANIEL SANCHEZ
Secretario de Producción
y Desarrollo




GUSTAVO DI BENEDETTO
Intendente